

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0297-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 22 de julio de 2022

VISTO, la Carta N° 0344-2022-DGA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 049-2022 de fecha 22 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: *b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;*

Que, el numeral 3.2 del Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, establece que: “En el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 055-2021 y a fin de fortalecer la capacidad de respuesta de los servicios brindados por las entidades públicas, deben retornar al trabajo presencial los/las servidores/as civiles vacunados/as contra la COVID-19. Los/las servidores/as civiles con factores de riesgo que realizan trabajo remoto o mixto, de acuerdo a la necesidad del servicio y la evaluación clínica que realicen los médicos ocupacionales o quienes hagan sus veces en las entidades públicas”

Que, mediante Carta N° 0344-2022-DGA-UNCA de fecha 21 de julio de 2022, el Director General de Administración de la UNCA, solicita al despacho de Presidencia, cambio de



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0297-2022/CO-UNCA

la modalidad de trabajo presencial a trabajo remoto del personal de la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA, del 25 de julio al 05 agosto de 2022, del siguiente personal:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Wilder Pedro Garay Sudario	Profesional de la Dirección de Incubadora de Empresas
02	Marco Antonio Oseda Gago	Profesional para la Dirección de Bienes y Servicios
03	José Carlos Ramírez Flores	Especialista en Investigación
04	Edrubal Vásquez Soberón	Profesional para la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica

Asimismo, solicita el cambio de modalidad de trabajo del Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNCA, Dr. Ítalo Wile Alejos Patiño, del 25 de julio al 05 agosto de 2022, de trabajo presencial a trabajo remoto, teniéndose en cuenta que su personal jerárquicamente dependiente tendrá cambio de modalidad de presencial a remoto, debido que se requiere disponer de manera temporal el ambiente de la Sede Administrativa de la Vicepresidencia de Investigación, que permitirá albergar al personal de la Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad de Recursos Humanos, quienes no contarán con fluido eléctrico en la Sede Laboratorios, en dicho periodo;

Que, mediante proveído de fecha 21 de julio de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 0344-2022-DGA-UNCA de fecha 21 de julio de 2022, emitido por el Director General de Administración de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 049-2022 de fecha 22 de julio de 2022; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **ESTABLECER** la modalidad de trabajo remoto para el Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNCA, Dr. Ítalo Wile Alejos Patiño, a partir del 25 de julio al 05 agosto de 2022, solicitado por el Director General de Administración de la UNCA, mediante Carta N° 0344-2022-DGA-UNCA de fecha 21 de julio de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0297-2022/CO-UNCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER la modalidad de trabajo remoto para el Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNCA, Dr. Italo Wile Alejos Patiño, a partir del 25 de julio al 05 agosto de 2022, solicitado por el Director General de Administración de la UNCA mediante Carta N° 0344-2022-DGA-UNCA de fecha 21 de julio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, y Vicepresidencia de Investigación de la UNCA; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA


DR. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL